

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 062-GADMCH-2022

ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, según el artículo 1 de la Constitucional de la República del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Artículo, 288 Ibidem, expresadamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, la Máxima Autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, de acuerdo al artículo 22 de la LOSNCP señala: "Plan Anual de Contratación. - Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado". El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, el artículo 25 del Plan Anual de Contratación señala; Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución











debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas, numeral 16; Máxima Autoridad; Quien ejerce administrativamente a la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, mediante Oficio GADMCH-DGF—2022-0217-OI, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Jorge Yambay Director Financiero del GAD Municipal de Chambo, indica que (...) procedo a entregar las reformas realizadas dentro de mi gestión, que se detalla a continuación: REFORMA 5 REFORMA 6 REFORMA 7 REFORMA 8 REFORMA 9 (...)

Que, mediante oficio no. 0045-GADMCH-CP-2022-A, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Noemí García, Analista de Compras Públicas del GADM Chambo, manifiesta; "(...) debo informar que mediante Oficio GADMCH-DGF2022-0217-OI, el Lic. Jorge Patricio Yambay Alulema DIRECTOR FINANCIERO menciona "...procedo a entregar las reformas realizadas dentro de mi gestión, que se detalla a continuación REFORMA 5, REFORMA 6, REFORMA 7, REFORMA 8, REFORMA 9...", por lo que se ha procedido a elaborar la reforma al PAC, comedidamente solicito que mediante Resolución Administrativa, se disponga la Cuarta Reforma al PAC-2022, de acuerdo al ANEXO №. RPAC2022-4 que se adjunta, actuando en conformidad con lo que determina el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- en donde a partir del párrafo segundo señala: ….El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas <u>en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de</u> conformidad al Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec."

Que, mediante MEMORANDO GADMCH-AL-2022-0631-M, de fecha 04 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Guaraca Taday, alcalde del cantón Chambo, dispone al Abg. Víctor Chunata, Secretario de Concejo, se elabore la respectiva Resolución Administrativa de la Cuarta Reforma al PAC

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.











RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, correspondiente al ejercicio económico 2022, de conformidad al Anexo No. RPAC2022-4 que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25.- del plan anual de contratación pública, en donde a partir del párrafo segundo señala; "El plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondas a situaciones de emergencia, todas la demás deben estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...".











PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC ENTIDA 0660001680001 ANEXO Nº. RPAC2022-4 INFORMACIÓN DE LA PARTIDA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS **PRESUPUESTARIA** NÚMER PROCEDIM TIPO DE 0 NÚMER TIPO CUATRIMESTR TIPO DE CATÁLOG ENTO PRESUPUE PARTIDA COSTO CUATRIMESTRE 2 CUATRIMESTRE 3 CÓDIGO 0 TIPO DE CÓDIGO COMPRA PRODUCTO E 1 (marcar con 0 SUGERIDO STO COSTO UNITARIO RESUPUESTAR DETALLE DEL PRODUCTO CANTIDA UNIDAD (metro UNITARIO (marcar con una S (marcar con una S **FONDOS** DE CÓDIGO RÉGIMEN CATEGORÍA REFORMA ACTUAL (Dólares) VARIACION (normalizado ELECTRÓ (Bien, obras una S en el (son los (proyecto de A / CUENTA (Descripción de la contratación) D ANUAL litro etc) ANTERIOR BID (si/no) OPERAC DE en el cuatrimestre en el cuatrimestre (común. SIN IVA CPC A NIVEL 9 cuatrimestre que NICO rocedimier inversión. servicio o no CONTABLE (Dólares) que va a contratar) que va a contratar) IÓN DEL PROYEC especial) consultoría) va a contratar) normalizado) (si/no) gasto os de PRÉSTA TO BID contratación corriente) MO BID Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Subasta Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Inversa Filmación e Imágenes Satelitales. corriente 2022 5.3.02.04 891211012 servicio UNIDAD 12.450,00 -3.723,008.727,00 -3.723.00 S normalizado Electronica omún Regimen gasto Difusion Informacion Y Publicidad 10.000,00 Especial corriente 2022 5.3.02.07 836320016 UNIDAD 100,00 10.100,00 100,00 ervicio normalizado omún Digitalización De Informacion y Datos Publicos 2022 5.3.02.30 859600022 UNIDAD 70.000,00 -10.000,00 60.000,00 -10.000,00 ervicio Vestuario, Lencería Prendas De Protección Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Infima gasto 2022 5.3.08.02 881220011 Vigilancia y Seguridad UNIDAD 5.000.00 -1.570,00 3.430.00 -1.570.00 S normalizado Cuantia común corriente gasto corriente 2022 5.3.08.03 625910015 Combustibles Y Lubricantes UNIDAD 6.000,00 1.400,00 7.400.00 1.400,00 uantia ubasta nversa gasto Materiales De Oficina UNIDAD corriente 2022 5.3.08.04 326000911 13,416,43 8.666,43 S lectronica 4.750,00 8.666,43 normalizado omún Materiales de Impresión, Fotografía, nfima Reproducción y Publicaciones gasto 2022 5.3.08.07 321432011 UNIDAD 1.300,00 1.300.00 1.300.00 uantia corriente normalizado omún Subasta Accesorios E Insumos Quimicos Y nversa gasto corriente 2022 5.3.08.19 611710012 Organicos UNIDAD 1.000,00 -900,00 100,00 -900.00 \$ normalizado lectronica común nversa gasto corriente 2022 5.3.14.03 3812100114 Mobiliarios UNIDAD 3,165,60 2.515,60 lectronica 650,00 2.515,60 normalizado común Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Infima proyecto de 2022 7.3.02.03 439230011 Recarga de Extintores UNIDAD 338,35 338.35 338,35 normalizado uantia ervicio omún Regimen proyecto de 2022 7.3.02.05 962100211 Espectaculos Culturales Y Sociales UNIDAD 37.100,00 -1.400,00 35.700,00 -1.400,00 ervicio ormalizado special nversión Subasta Maquinarias Y Equipos (Instalación, nversa proyecto de Mantenimiento Y Reparación) 2022 7.3.04.04 871590611 ervicio UNIDAD 18.900,00 -1.000,00 17.900,00 -1.000,00 8 normalizado lectronica omún inversión Vestuario, Lencería Prendas De Protección Y. Accesorios para Subasta Uniformes del personal de Inversa proyecto de 7.3.08.02 881220011 Protección, Vigilancia y Seguridad UNIDAD 59.604,00 -1.718,02-1.718,02

2022 7.3.08.03 625910015 Bien Combustibles Y Lubricantes 1 UNIDAD 85.270,00 10.000,00 95.270,00 10.000,00 IS S S normalizado no Cuantia no		proyecto de común inversión
Subasta		
Inversa I		proyecto de
2022 7.3.08.04 326000911 Bien Materiales De Oficina 1 UNIDAD 31.342,80 3.492,64 34.835,44 3.492,64 S S S normalizado si Electronica no		común inversión
2022 7.3.00.04 32000911 Diel Malanded de Orionia 1 Orionia 15 31.342,04 3.492,04 3.492,04 5 5 10 Indinibilizado 31 Carterina 165 Subasta	\vdash	contain inversion
Inversa		proyecto de
		común inversión
Subasta		l I
Accesorios E Insumos Químicos Y		proyecto de
2022 7.3.08.19 611710012 Bien Organicos 1 UNIDAD 39.434,35 1.375,00 40.809,35 1.375,00 S S S normalizado no Electronica no		común inversión
Infima		proyecto de
2022 7.3.08.26 352901091 Bien Dispositivos Medicos de uso general 1 UNIDAD 409,00 184,02 593,02 184,02 S S S normalizado no Cuantia no		común inversión
Subasta		
Inversa		proyecto de
2022 7.3.14.03 3812100114 Bien Mobiliarios 1 UNIDAD 13.800,00 -27,00 S S S normalizado si Electronica no		común inversión
Infima	$\overline{}$	proyecto de
2022 7.3.14.06 4292100117 Bien Herramientas y Equipos Menores 1 UNIDAD 50.300,00 -5.000,00 S S S normalizado no Cuantia no		común inversión
licitacion		proyecto de
2022 7.7.02.01 713340318 servicio Seguros 1 UNIDAD 71.082,00 -2.873,00 68.209,00 -2.873,00 S S S normalizado no seguros no		común inversión
Subasta		l I
Inversa		proyecto de
2022 8.4.01.03 3812100114 Bien Mobiliarios 1 UNIDAD 36.700,00 2.044,84 38.744,64 2.044,84 S S S normalizado si Electronica no		común inversión
Subasta	$\overline{}$	
Inversa		proyecto de
2022 8.4.01.04 612890011 Bien Maquinarias Y Equipos 1 UNIDAD 354.514.90 -12.854.24 341.660.66 -12.854.24 S S S normalizado no Electronica no		común inversión
Subasta		
Equipos, Sistemas Y Paquetes		proyecto de
2022 8.4.01.07 452300086 Bien Informáticos 1 UNIDAD 81.312.26 5.425.38 86.737.64 5.425.38 S S S normalizado no Electronica no		común inversión
1011070 01.511,01 0.450,00 0 10 10 11011011010 110		

CHAMBO 30 DE JUNIO DEL 2022



ELABORADO POR: ING. NOEMI GARCIA **ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS**



Firmado electrónicamente por: JORGE PATRICIO YAMBAY ALULEMA

REVISADO POR: LCDO. JORGE YAMBAY ALULEMA **DIRECTOR FINANCIERO**



Firmado electrónicamente por: KLEBER JULIO VILLEGAS

APROBADO POR: **ECON. KLEBER VALLE** DIRECTOR ADMINISTRATIVO





Art.2.- Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo, 07 de julio de 2022

Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICO. - que la presente Resolución Administrativa **No. 062-GADMCH-2022**, fue firmada por el Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

Abg. Víctor Chunata Sánchez SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.















